

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CICUENTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/15/2018.-

CONFORMADO CON MOTIVO: *“El acto reclamado se constriñe en la restricción y obstaculización del desempeño como Magistrado Electoral en el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de parte de los MAGISTRADOS: MAGISTRADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA, MAGISTRADA YOLANDA PEDROZA REYES, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ROMÁN SALDAÑA RIVERA, argumentando en mi contra impedimentos infundados con tal de impedirme ejercer mi cargo a cabalidad como MAGISTRADO ELECTORAL para conocer de los diversos asuntos que son planteados; situación que resulta comprobable a través del ACUERDO PLENARIO Y RESOLUCIÓN AMBAS DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018 DICTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE: TESLP/JDC/07/2018, mediante los cual se me restringió mi función como Magistrado Electoral y se me negó la facultad de participar en la resolución del asunto TESLP/JDC/07/2018, argumentando que existía en mi contra un impedimento para conocer del referido asunto en términos de lo dispuesto por la Fracción IX del artículo 19 de la Ley de Justicia Electoral, impedimento que considero, era totalmente infundado para tal restricción como oportunamente se establecerá en los agravios del presente medio de impugnación.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 23 veintitrés de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.**

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 23:50 veintitrés horas con cincuenta minutos del día 22 veintidós de marzo del 2018 dos mil dieciocho, escrito de presentación signado por el C. Oskar Kalixto Sánchez, por su propio derecho y en su calidad de mexicano y de Magistrado del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, en (02) dos fojas; al que adjunta demanda en la que interpone **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra de: “El acto reclamado se constriñe en la restricción y obstaculización del desempeño como Magistrado Electoral en el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de parte de los MAGISTRADOS: MAGISTRADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA, MAGISTRADA YOLANDA PEDROZA REYES, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ROMÁN SALDAÑA RIVERA, argumentando en mi contra impedimentos infundados con tal de impedirme ejercer mi cargo a cabalidad como MAGISTRADO ELECTORAL para conocer de los diversos asuntos que son planteados; situación que resulta comprobable a través del ACUERDO PLENARIO Y RESOLUCIÓN AMBAS DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018 DICTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE: TESLP/JDC/07/2018, mediante los cual se me restringió mi función como Magistrado Electoral y se me negó la facultad de participar en la resolución del asunto TESLP/JDC/07/2018, argumentando que existía en mi contra un impedimento para conocer del referido asunto en términos de lo dispuesto por la Fracción IX del artículo 19 de la Ley de Justicia Electoral, impedimento que considero, era totalmente infundado para tal restricción como oportunamente se establecerá en los agravios del presente medio de impugnación.”; en (18) dieciocho fojas, al que adjunta la siguiente documentación:*

1. *Copia simple por ambos lados de la cedula número 3193519, a nombre de Oskar Kalixto Sánchez, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 16 de marzo de 2014, en (01) una foja.*

2. *Copia simple del oficio numero DGPL-1P3A.-1971.57, expedido por el Sen. Miguel Barbosa Huerta, Presidente y el Sen. Lucero Saldaña Pérez, Secretaria dirigido al C. Oskar Kalixto Sánchez, de fecha 6 de octubre de 2014, en (01) una foja.*

3. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, del original del escrito signado por el C. Jorge Luis Díaz Salinas, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 12 doce de julio de 2017 dos mil diecisiete, que obra en el original del Asunto General con número de expediente TESLP/AG/14/2017, del índice del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; en (04) cuatro fojas incluyendo caratula y certificación.

4. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de la resolución de fecha 08 ocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el Asunto General número TESLP/AG/14/2017, interpuesto por el C. Jorge Luis Díaz Salinas, Diputado Local por el Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, Coordinador del Grupo Parlamentario y actual Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de San Luis Potosí, del índice del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; en (09) nueve fojas incluyendo caratula y certificación.

5. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de la copia certificada por la Lic. Catalina Ortega Sánchez, Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, de la sentencia definitiva de fecha 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, dictada por dicha Sala Regional Monterrey, en el Juicio Electoral SM-JE-16/2017; en (11) once fojas incluyendo caratula y certificación.

6. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de la resolución de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el Asunto General número TESLP/AG/14/2017, interpuesto por el C. Jorge Luis Díaz Salinas, Diputado Local por el Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, Coordinador del Grupo Parlamentario y actual Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de San Luis Potosí; en (14) catorce fojas incluyendo caratula y certificación.

7. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de la resolución de fecha 07 siete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el Asunto General número TESLP/AG/15/2017 y acumulados, relativo a la excusa planteada por la Lic. Yolanda Pedroza Reyes entonces Magistrada del Tribunal Electoral del Estado y otros; en (25) veinticinco fojas incluyendo caratula y certificación.

8. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de la copia de la copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Lic. Catalina Ortega Sánchez, de la sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, emitida por la Sala Regional Monterrey, dentro del expediente SM-JE-23/2017; en (11) once fojas incluyendo caratula y certificación.

9. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martinez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de la resolución de fecha 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente SM-JE-23/2017, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el Asunto General número TESLP/AG/15/2017 y acumulados, relativo a la excusa planteada por la Lic. Yolanda Pedroza Reyes entonces Magistrada del Tribunal Electoral del Estado y otros; en (08) ocho fojas incluyendo caratula y certificación.

10. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martinez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, del original del escrito signado por el C. Héctor Mendizábal Pérez, militante del Partido

Acción Nacional, y Diputado Local y anexos; en (13) trece fojas incluyendo caratula y certificación.

11. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de la resolución de fecha 15 quince de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el Asunto General número TESLP/AG/27/2017, interpuesto por el C. por el C. Héctor Mendizábal Pérez, militante del Partido Acción Nacional, y Diputado Local; en (12) doce fojas incluyendo caratula y certificación.

12. Copia certificada por el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de la copia certificada por la Lic. Catalina Ortega Sánchez, Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, de la sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, dictada por dicha Sala Regional Monterrey, en el Juicio electoral SM-JE-24/2017; en (08) ocho fojas incluyendo caratula y certificación.

Visto el contenido de la documentación de la cuenta, se ordena integrar como ASUNTO GENERAL, con la finalidad de determinar lo que en derecho proceda; asimismo, fórmese y regístrese en el Libro de Asuntos Generales que para tal efecto se lleva en este Tribunal, bajo el expediente con la clave **TESLP/AG/15/2018**.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 79 y 80 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dese aviso vía fax y/o electrónica en la cuenta avisos.salasuperior@te.gob.mx, habilitada para tal efecto de su presentación a la Sala Superior Del Tribunal Electoral Del Poder Judicial De La Federación, precisando el nombre del actor; el acto o resolución impugnado y la fecha y hora exacta de su recepción; de igual manera, hágase del conocimiento público mediante cédula que se fije en los estrados de esta Sala durante el plazo de 72 setenta y dos horas, la interposición del referido juicio, a fin de que dentro del plazo antes señalado, los terceros interesados comparezcan mediante los escritos que consideren pertinentes; los cuales deberán de cumplir los requisitos a que se refiere el párrafo cuatro del artículo 17 del Ordenamiento Federal antes invocado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al vencimiento del plazo a que hace referencia el inciso b) del párrafo 1 del artículo 17 del citado Ordenamiento Legal, remítanse a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las constancias a que se refiere dicha disposición legal; acompañando el escrito original, mediante el cual se promueve el medio de impugnación aludido; así como el informe circunstanciado que rinda este Tribunal; así también, la cédula de notificación a terceros interesados que publique el Actuario de este Tribunal y, en su caso, el escrito del tercero interesado, lo que deberá hacerse mediante servicio de mensajería, por considerarse la vía más expedita para tal efecto.

Notifíquese por lista y por oficio al Magistrado Supernumerario Román Saldaña Rivera.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, ante el impedimento del Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.